

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

102**MADRID NÚMERO 84****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 2.312 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 253 de 2010

En Madrid, a 14 de diciembre de 2010.—Vistos por el señor don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario número 2.312 de 2009, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Vallehermoso, número 8, de esta localidad, representada por la procurada doña Concepción Puyol Montero y asistida por el letrado don Pablo Ávila Palazón, contra las herencias yacentes de los finados don Manuel Fernández Fernández y doña Dolores Regueiro Lareo, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Vallehermoso, número 8, de esta localidad, contra las herencias yacentes de los finados don Manuel Fernández Fernández y doña Dolores Regueiro Lareo, en rebeldía en las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a las citadas demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de 6.794,62 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda, y los del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la presente resolución, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, después de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, con carácter previo a la preparación de recurso de apelación, contra las resoluciones dictadas por este tribunal deberá constituirse depósito, mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2980/0000/02/2312/10 de “Banesto”, indicando el concepto del mismo, en la cantidad de 50 euros.

Encontrándose la parte demandada en paradero desconocido, procédase a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregándose al procurador demandante el correspondiente oficio a tal fin.

Notifíquese la presente resolución a la Abogacía del Estado, al poder verse afectada por la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo pronuncia, manda y firma don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica sentencia de fecha 14 de diciembre de 2010 a la herencia yacente de don Manuel Fernández Fernández y a la herencia yacente de doña Dolores Regueiro Lareo.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/180/11)